



ACTA 50-2015

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes treinta (30) de noviembre del año dos mil quince (2015), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros, Dulce María Rodríguez de Goris y Elías Santini Perera, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión extraordinaria, a unanimidad, sobre los siguientes puntos:

- 1. Oficio DGHCJA Núm. 733/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud del disfrute de sus vacaciones durante el período navideño realizado por la Sra. Joannia M. Medrano Pérez, Secretaria de la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia Santo Domingo, durante cinco (5) días, desde el 16 hasta el 22 de diciembre de 2015, por razones laborales. La Licda. Mariloy Díaz, indica que esta solicitud cuenta con la aprobación de su superior inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 448237), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 2. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
- 3. Oficio DGHCJA Núm. 728/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud del disfrute de sus vacaciones durante el período navideño realizado por la Sra. María M. Liranzo Lantigua, Abogada Ayudante de la Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, durante cinco (5) días, desde 14 hasta el 18 de diciembre de 2015. La Licda. Mariloy Díaz, indica que esta solicitud cuenta con la aprobación de su superior inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 448083), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 4. Oficio DGHCJA Núm. 723/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud del disfrute de sus vacaciones durante el período navideño realizado por la Licda. Maura M. Reyes Pujols, Secretaria de la Oficina Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional, durante diez (10) días, a partir del 14 de diciembre de 2015, por*



razones laborales. La Licda. Mariloy Díaz, indica que esta solicitud cuenta con la aprobación de su superior inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 447962), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

5. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
6. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
7. *Oficio DGHCJA Núm. 731/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud del disfrute de sus vacaciones durante el período navideño realizado por la Sra. Sorangelys N. Lugo Vásquez, Oficinista de la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Santo Domingo, durante diez (10) días, desde el 09 hasta el 22 de diciembre de 2015. La Licda. Mariloy Díaz, indica que esta solicitud cuenta con la aprobación de su superior inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium448181), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
8. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
9. *Comunicación de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por los señores Andrés de Jesús Rosario, Director Nacional de Mensura Catastrales, y Walter Cordero, Administrador General de la Jurisdicción Inmobiliaria, solicitando autorización para la habilitación de la firma del señor Wilson Acosta, desde el 10 de noviembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2015, y Massiel Suero, desde el 10 de noviembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2015, en la Dirección Regional de Mensuras Catastrales Departamento Central, para colaborar en el descongestionamiento de expedientes en la fase de firma (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 448745), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
10. *Comunicación de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por los señores Andrés de Jesús Rosario, Director Nacional de Mensuras Catastrales y Walter Cordero, Administrador General de la Jurisdicción Inmobiliaria, solicitando autorización para la habilitación de la firma de Raysa Montilla, desde el 05 hasta el 27 de noviembre de 2015, y Erika Rojas, desde el 11 hasta el 27 de noviembre de 2015, en la Dirección Regional de Mensuras Catastrales Departamento Central, debido a que están cubriendo vacaciones del Director Regional Sócrates Montero (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 448747), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*



11. Oficio Núm. DGHCJA 745/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud de disfrute de vacaciones durante período navideño, realizada por el señor Jian Carlos José Peña, Alguacil de Estrados de la Tercera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Santiago, desde el 16 de noviembre hasta el 29 de diciembre de 2015, debido a que el mismo se encontraba de licencia médica. La Licda. Mariloy Díaz, indica que la referida solicitud cuenta con la aprobación del supervisor inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 447239), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
12. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.
13. Oficio núm. 2115-2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por la Dra. Rosabel Castillo, Directora Nacional de Registro de Títulos y Walter Cordero, Administrador General de la Jurisdicción Inmobiliaria, solicitando autorización para la habilitación de la firma de conformidad con las necesidades presentadas en distintos Registro de Títulos, a los fines de suplir la calificación de expedientes depositados, los cuales describen a continuación:

| Registro de Títulos | Firma Habilitada | Período Habilitado | Motivo Habilitación |
|-----------------------------------|-------------------------|--|--|
| Santo Domingo | Keilyn Candelario | 28/10/2015 al 19/11/2015 20/11/2015 al 11/12/2015 | Descongestión de Firma por Incremento de la demanda. |
| Distrito Nacional | Erika Batista | 23/11/2015 al 11/12/2015 | Descongestión de Firma. |
| Samaná | Camilo Reyes de León | 16/11/2015 al 20/11/2015 | Suplencia Lic. Lina Alvarez por disfrute de vacaciones. |
| María Trinidad Sánchez (Nagua) | Camilo reyes | 23/11/2015 al 11/12/2015 | Suspensión Franklin Mejía Baldera (SGCPJ/02497- 2015 D/F: 16/11/2015 |

(Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 448745), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.



14. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
15. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
16. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
17. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
18. *Oficio Núm. BÍS- CDC 0947/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión sobre la solicitud de asignación de bono por desempeño laboral al personal que presta sus servicios a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia. El Director General, recomienda que en caso de concederse sea bajo la asignación presupuestaria de la referida unidad (Dominium 447863), DECIDIÉNDOSE otorgarle un bono por desempeño laboral al personal que presta sus servicios a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia. Se hace constar que esta aprobación es de carácter excepcional y única, como un reconocimiento a las laboras realizadas durante todo el año. Esta aprobación no constituye un precedente vinculante, a saber:*

| Nombre | Monto RD\$ |
|--|-------------------|
| <i>Licda. Juliana I. Matías Dirección Ejecutiva</i> | 20,000.00 |
| <i>Licda. Evelyn E. Díaz H. Encargada de Proyectos y Cursos Internacionales</i> | 12,000.00 |
| <i>Licda. Claudia P. Henrique R. Encargada Proyectos y Cursos de Maestría Nacionales</i> | 12,000.00 |
| <i>Licda. Carolina Rosario Asistente</i> | 8,000.00 |
| <i>Licda. Maritza P. Hernández Asistente</i> | 8,000.00 |
| <i>Yardi L. Leocadio Protocolo</i> | 5,000.00 |
| <i>Elizabeth Sena Protocolo</i> | 5,000.00 |



Estas asignaciones serán descontadas y/o desembolsados de los fondos establecidos a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia.

19. *Oficio Núm. DGHCJA 740/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo opinión técnica referente al impacto económico que representa para la institución el pago del salario navideño (proporción), a los servidores o personal temporero que ha prestado algún servicio al Poder Judicial durante el año 2015.*

La Licda. Díaz, recomienda que dicho beneficio sea otorgado sólo a aquellos temporeros que hayan acumulado más de tres (3) meses de trabajo, de esta manera se reduciría considerablemente los reintegros y la emisión de cheques por valores no significativos; asimismo, se recomienda que éste reconocimiento no abarque a Policías y Militares, dado las constantes variaciones y movimientos que generan. En tal sentido, es de opinión favorable en cuanto a la disponibilidad económica que representa este pago, el cual asciende a un monto aproximado de RD\$2,055,870.70, por lo que, de deja a consideración de este Honorable Consejo la decisión a tomar (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 448010), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

20. *Oficio Núm. CDC 0949/ 15 de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud realizada por el magistrado Bayoan Rodríguez, de que se le otorgue un incentivo mensual por suplir de manera fija en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de San Cristóbal, realizando dichas funciones desde el 15 de octubre de 2015. El Director General, recomienda que le sea otorgada la suma de RD\$7,000.00, mensuales, por concepto de asignación de combustible, debido a que debe trasladarse diariamente desde el Distrito Nacional donde reside a San Cristóbal. Informa que mediante Acta núm. 24/2014 a la Mag. Wanda Y. Pérez, fue favorecida con dicha asignación, pero le fue retirada desde el mes de octubre de 2015 (Dominium 448729), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

21. *Oficio DA/1680/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora Administrativa, solicitando la autorización para la rescisión del contrato de alquiler del local que aloja el Juzgado de Paz de Villa Jaragua de la provincia de Bahoruco, entre el Sr. Cristóbal Segura Medina y esta institución, por razones de reubicación, el cual sería efectivo al 11 de diciembre de 2015 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 448361), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*



22. Oficio CDC 0944/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo el estudio que se produjo a raíz de la solicitud realizada por el Dr. Mariano Germán Mejía como producto de una reunión con los jueces de la Ejecución de la Pena de las distintas jurisdicciones del país, en la cual formularon una petición en torno a que le sean reconocidos y aprobados los beneficios de carácter económico a saber:

- 1) Aumento del salario elevándoles a nivel de Juez de Corte;
- 2) Aumento de los Viáticos.
- 3) Así como la asignación de vehículos, para atender los múltiples traslados que deben realizar en el ejercicio de sus funciones.

El Dr. Justiniano Montero Montero, informa, que en los Tribunales de Ejecución de la Sanción de la Persona Adolescente han sido concebidos con nivel Jerárquico de Corte de Apelación, diferenciándose de los Tribunales de Ejecución de la Pena, cuyos jueces y estructura que lo conforman se les ha otorgado el nivel de Primera Instancia. Actualmente, los jueces de ejecución de la pena devengan un salario de RD\$115,000.00; RD\$30,000.00, por concepto de especialismo y RD\$10,000.00, por concepto de gasolina, para un total de RD\$ 155,000.00 mensuales.

Sin embargo, a los fines de ponderar la solicitud para la toma de decisión correspondiente, remite el impacto económico que implica elevar a rango de Juez de Corte a los Diez (10) Jueces de los Tribunales de la Ejecución de la Pena a nivel nacional, lo cual tendría un impacto de RD\$257,488.00, mensuales y RD\$3,604,832.00. Cabe destacar que este impacto solo refleja a los jueces y no así al personal administrativo de los tribunales de Ejecución de la Pena que de acogerse la solicitud, también sean beneficiados con la misma, por lo que habría que adicionar este cálculo.

En cuanto a la solicitud de asignación de vehículo, tomando de referencia proveerle un vehículo robusto 4x4, de 6 cilindros, estaríamos hablando de un monto aproximado por juez de RD\$1,851,150.00, además de los gastos de seguro y mantenimiento del mismo. Tomando de referencia la depreciación del vehículo a los 5 años, arrojaría un monto anual de RD\$370,230.00 más RD\$111,825.20 aproximadamente de los demás gastos antes indicados, lo que ascienden a un total de RD\$482,055.20, por juez.



Destaca que el salario devengado anualmente por un Juez Presidente de Corte asciende a un monto de RD\$3,186,421.28; el de un Juez de Sala de una Corte RD\$2,665,972.00, y de un Juez miembro de Corte RD\$2,593,972.00; y el de un juez de ejecución de la pena a RD\$2,173,076.00. Indica que de aprobarse la solicitud formulada por los jueces de ejecución de la pena de elevarlos a Jueces de Corte y adicionalmente asignarles el vehículo de referencia, tendría un paquete anual aproximado de RD\$3,076,027.20, por juez, prácticamente igual salario que el de un Presidente de Corte que asciende a RD\$3,186,421.28. Además debe calcularse el impacto del personal administrativo de

Entiende que el trabajo que realizan estos dignos jueces es lo suficientemente intensa como para remunerarlos satisfactoriamente, sin embargo la institución no está en condiciones de soportar esos aumentos amén de que estarían recibiendo una remuneración que violaría la ley de salario, marcada con el Núm. 105-13, la cual dispone en su artículo 13 "La escala salarial que regirá para los senadores y diputados; los jueces de la Suprema Corte de Justicia y demás jueces del Poder Judicial; los jueces del Tribunal Constitucional; los jueces del Tribunal Superior Electoral; los integrantes del Ministerio Público; los miembros titulares de la Junta Central Electoral; los titulares de la Cámara de Cuentas, el Defensor del Pueblo y sus adjuntos; Banco Central de la República Dominicana; los miembros de la Junta Monetaria, así como los servidores públicos dependientes de cada uno de estos órganos y entes de rango constitucional, será establecida por resolución que dicte la autoridad competente, según el régimen propio establecido en la Constitución, ley o reglamento que lo rige, la que deberá respetar en todo caso los principios y reglas establecidas en la presente ley".

Es preciso llamar su atención que el Magistrado que más cantidad de cárceles asignada tiene es el de la ejecución de San Cristóbal con un total de 8. Sin embargo, los demás no tienen una intensidad de trabajo tan extraordinaria (Dominum 444687), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.

23. *Oficio Núm. DGHCJA 741/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, solicitando la rectificación de la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial mediante Acta Núm. 45/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015, de este Consejo, mediante la cual se aprobó reconocer el tiempo de servicio en la institución a todo el personal que estuvo laborando bajo la modalidad de contrato en el programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria y luego pasaron a ser empleados fijos del Poder Judicial, a los fines de que se especifique que solo es para el disfrute de vacaciones (Visto por el Dr.*



Justiniano Montero) (Dominium 446330), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y aprobar la rectificación.

- 24. Comunicación de fecha 19 de noviembre de 2015, suscrita por el magistrado Nassín Eduardo Ovalle Estévez, Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata y de su Primera Sala, (Candidato al Consejo del Poder Judicial), solicitando le sea concedida una reunión con este Consejo (Incluido el magistrado Fernando Fernández) a fin de tratar asuntos que estima de vital importancia en lo relativo a la “dispensa” concedida al honorable miembro del Consejo (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 449005), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.*
- 25. Oficio PRRPP-246-2015, de fecha 26 de noviembre de 2015, suscrita por la Licda. Marlene Guillen Nazario, Encargada de la División de Relaciones Publicas y Protocolo, solicitando la rectificación de la decisión emitida por el Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el lunes 11 de noviembre de 2015, mediante Acta núm. 45/2015, donde se aprobó cubrirle el boleto aéreo y los viáticos correspondientes a imprevistos a la Magistrada Xiomara Silva, comisionada por ante la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ) a los fines de participar en la celebración de la plenaria que se realiza cada año, a celebrarse desde el 29 de noviembre hasta el 1ro. de diciembre de 2015, en Santiago de Chile; a razón de que dicho vuelo es en horas de la madrugada, resulta conveniente para la magistrada Silva, viajar dos días antes del evento, por lo que, solicita el reembolso a dicha magistrada por un monto de RD\$28,549.00, por concepto de pago de la diferencia del costo del boleto aéreo (Dominium 449409), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 26. Comunicación de fecha 18 de noviembre de 2015, suscrita por el Magistrado Nassín Eduardo Ovalle Estévez, Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata, realizando las siguientes observaciones:*

“Que el magistrado Fernando Fernández, no está por encima de la Ley 28-11 ni de ninguna otra, y debe soportar el peso de su imperio, como lo soportamos el resto de las personas que nos encontramos en el territorio de la República Dominicana.

Por todo lo anterior, considero oportuno observarles que la “dispensa” solicitada por el Consejero Magistrado Fernando Fernández, es marcadamente carente de base legal y en consecuencia no debe ni siquiera ser admitida por tan honorable órgano, ya que el referido Consejero tiene únicamente dos alternativas, a saber:



- 1) *Integrarse al Consejo y asumir sus funciones con los beneficios y prohibiciones que ello implica;*
- 2) *Renunciar a su condición de miembro del referido Consejo (ante lo cual habría que convocar elecciones anticipadas)*

(Dominum 448401), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud por improcedente mal fundada y carente de base legal.

27. *Oficio Núm. CDC 0955/15 de fecha 27 de noviembre de 2015, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, de rectificar la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el lunes 21 de septiembre de 2015, según consta en su Acta núm. 39/2015, de archivar el expediente contra el Magistrado Ernesto Casilla Reyes, Juez Presidente del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de San Juan de la Maguana, a raíz de la denuncia presentada por el Dr. Marcos Antonio Recio Mateo en representación del señor Edel Melgen Herasme, debido a que sigue apoderado del expediente en cuestión (Dominum 413852), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y en ese sentido se comisiona al Secretario General a los fines de solicitar a la División Registro de Personal la devolución del expediente para los fines correspondientes.*
28. *Se conoció el oficio CSAA/CPJ 111/2015 de fecha 23 de noviembre de 2015, suscrito por el Consejero Samuel Arias Arzeno, remitiendo el informe sobre el Plan de Descongestionamiento de Expedientes en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de María Trinidad Sanchez de durante el mes de octubre de 2015 (Dominum 448884).*
29. *Oficio núm. 00293 de fecha 19 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Brumeliz Del Rosario Pichardo, Secretaria del Juzgado de la Instrucción del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montecristi, remitiendo el expediente núm. 611-15-00002, referente al proceso seguido contra el Licdo. Alexis Ureña Sánchez, Registrador de Títulos de Montecristi, para los fines de conocimiento y lugar (Dominum 448861), DECIDIÉNDOSE remitir el caso a la Comisión Disciplinaria Administrativa.*
30. *Se conoció la comunicación de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito por el magistrado Rafael Ciprian, Juez de la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo, notificando el período del disfrute de sus vacaciones desde el 02 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 2015, dentro del cual viajara al exterior del país. Adamas, informa que deja su despacho al día, sin mora judicial, ni nada pendiente (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 448976).*



31. Oficio DGHCJA Núm. 656/2015 de fecha 16 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria, realizada a las señoras María Carolina Rijo Espiritusanto, Secretaria del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Altagracia y Alba Giselle García Ruiz, Encargada de la Unidad de Revisión de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales.

A modo de resumen presentamos las consideraciones del caso:

Caso No. 1. La señora María Carolina Rijo Espiritusanto, se le atribuye haber cambiado el informe enviado por la Dirección General de Mensuras Catastrales, el informe realizado por Inspectoría General, establece que el Sr. Bonetti le manifestó a la joven Dana Medina llamar a la Secretaria Rijo Espiritusanto para que le requiriera la devolución de dicho informe debido a supuestos errores de forma, requerimiento éste que fue acogido por dicha Secretaria sin hacerle ninguna exigencia de que lo hiciera por escrito y sin previa autorización de su superior. No es menos cierto que se violentaron los procedimientos institucionales para requerir la devolución del oficio a Mensura Catastral, sin embargo, conforme a las investigaciones realizadas se determinó que no hubo falsedad alguna en dicho informe.

La señora Rijo Espiritusanto reconoce en su entrevista que fue un error de su parte no pedir autorización ni comunicarlo al Magistrado, alega que esos asuntos los manejaba ella directamente sin la intervención de su superior pero que posteriormente a lo ocurrido no se han producido situaciones similares ya que cumple con el procedimiento de rigor.

Es evidente que la secretaria Rijo Espiritusanto cometió una falta sancionable de manera drástica, por no tomar las previsiones de lugar, retirando de un expediente un informe oficial emitido por la Dirección General de Mensuras Catastrales.

La acción realizada por María Carolina Rijo Espiritusanto, de no llevar el procedimiento establecido para sacar un documento de un expediente y devolverlo, al lugar que fuese, se presta a conjeturas de mala práctica en el que hacer jurídico y en la protección de los documentos puestos a su cargo, violando las normas administrativas de sus funciones como secretaria que debe ser la guardiana y custodia de todo lo que recibe y despacha.

Caso No. 2. La señora Alba Giselle García Ruiz, según el informe realizado por Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria, se le atribuye fungir como cómplice en las actuaciones del señor Luis Antonio Bonetti, desvinculado de la Institución, caso apoderado mediante oficio No. 1244/2015. Esta



pudo demostrar con documentos y correos electrónicos recibidos de parte de la Administración del señor Bonetti, que efectivamente recibía órdenes de su supervisor directamente a través de intermediarios a los cuales ella les requería constancia por escrito. No se pudo evidenciar ninguna actitud dolosa, ni complicidad en relación a su actuación en el desempeño de sus funciones, como encargada del Departamento de Revisión en la Dirección Nacional de Mensura, por lo que, la comisión entiende que no ha cometido faltas sancionables disciplinarias.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, recomienda:

- Imponer la sanción de suspender durante quince (15) días a la señora María Carolina Rijo Espiritusanto, por cambiar el informe enviado a la Dirección General de Mensuras Catastrales luego que estaba contenido en el expediente sin la autorización del Juez, violentando los artículos 67 incisos 1, 3, 7, 20 y 23, artículo 68 inciso 17, artículo 91 incisos 2 y 10 de la Resolución 3471-2008 y el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia funcional e Institucional, Credibilidad, Disciplina y Transparencia.*
- Archivar de manera definitiva el caso de la señora Alba Giselle García Ruiz, por las razones precedentemente expuestas (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 412742)*

DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación del primero punto y suspender a la señora María Carolina Rijo Espiritusanto por 30 días, sin disfrute de salario; sobre el segundo caso, asimismo se aprueba acoger la recomendación de la Comisión Disciplinaria Administrativa de archivar de manera definitiva el caso de la señora Alba Giselle García Ruiz.

32. *Oficio DGHCJA Núm. 750/2015 de fecha 23 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria, realizada al señor Jhonatan R. Morel Mejía, Administrador de Sistemas I de la División de Sistemas de la Jurisdicción Inmobiliaria.*

A modo de resumen presentamos las consideraciones del caso:

En la investigación realizada por la Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria, se pudo comprobar que el señor Jhonatan Morel Mejía posee a su nombre un apartamento ubicado en la Torre Mónaco V del Ensanche Naco, adquirido en enero del año 2013, con un valor promedio actual de RD\$5,902,350.00, lo cual no se corresponden con su condición salarial. En



ese mismo orden de acuerdo a la documentación validada en el proceso de investigación se pudo evidenciar que para realizar dicha transacción no hubo intervención de entidad financiera por lo que se podría presumir que la transacción se llevo a cabo en efectivo.

Aunque el señor Morel, alega que dicho apartamento pertenece a una tía no ha sido posible establecer vínculo legal de su tía con dicha propiedad toda vez que tanto el contrato de compra y venta del inmueble así como los recibos de pago de las cuotas están a nombre del Sr. Morel Mejía. Existen contradicciones en las declaraciones presentadas por el señor Morel al ser cuestionado acerca de la edad de la tía que indica es la propietaria del apartamento, ya que en una dijo que", tenía alrededor de 50 y en otra aproximadamente 60 años.

El señor Morel Mejía en fecha 27 de octubre del año 2008, intentó registrar el nombre Morel Group, en la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), el mismo aparece como titular con el objeto social de empresa inmobiliaria y consultoría de empresas, financiamiento de capitales y cancelación de deudas, servicio de cobranzas y procesos de ejecución de garantías, trámites administrativos y judiciales. El señor Morel Mejía, admitió que intentó registrar el nombre, aunque alega que no lo usa, y que se dedica a prestar dinero a través de otra persona. Por tratarse de un servidor que presta servicio para la Jurisdicción Inmobiliaria contraviene con los Principios establecido en el Código de Ética del Poder Judicial, al intentar el registro de una empresa con un objeto que guarda relación con la labor de la Jurisdicción.

El señor Morel Mejía, declara que tiene un estilo de vida normal, para su edad y su círculo de amigos, sin embargo a través de su página web y redes sociales, retrata un estilo de vida ostentoso que da lugar a cuestionamientos sobre si el mismo se corresponde con lo que su posición y salario en el Poder Judicial le permite financiar. Este tipo de comportamiento compromete la imagen institucional del Poder Judicial.

El informe se ha establecido que el señor Morel Mejía tiene a su nombre bienes inmuebles por un valor superior al que su posición y salario le permitirían obtener, uno de ellos adquirido después de su designación en el Poder Judicial; además no existe ningún tipo de financiamiento por parte de éste para la adquisición del referido inmueble en ninguna entidad bancaria, por lo que se presume que la compra fue realizada y completada sin necesidad de financiarse.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, recomienda: La destitución del señor Jhonatan Rafael Morel Mejía, por incurrir en violaciones a las prohibiciones generales números 6 y 23 del Código de



Comportamiento Ético del Poder Judicial, así como a los principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Honestidad, Integridad, Legalidad, Prudencia y Transparencia, establecidos en el mismo y de los artículos 68, inciso 8, y 69; inciso 3, del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial y en aplicación del artículo 91 del mismo (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 377344 /264282 /379508), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

33. *Oficio de fecha 26 de noviembre de 2015, suscrito por el Licdo. Yunior R. Ramos Báez, Encargado de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, DECIDIÉNDOSE rectificar la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el 28 de septiembre de 2015, según consta en su Acta núm. 40/2015, donde se aprueba la designación de la Licda. Gissel Peña Rojas, como Abogado Ayudante de la Tercera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, a los fines de eliminar el período probatorio establecido en los reglamentos de la institución, en virtud a que la Licda. Peña Rojas, tiene más de un (1) año desempeñando dichas funciones.*
34. *Oficio DA/1736/15 de fecha 27 de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora Administrativa, DECIDIÉNDOSE adquirir bonos navideños del Centro Cuesta Nacional (CCN), para ser otorgado a los Servidores Judiciales que devengan un salario hasta RD\$20,000.00, cuyo monto total es de RD\$8,662,000.00, según la siguiente distribución:*

| <i>Descripción</i> | <i>Cantidad</i> | <i>Valores RD\$</i> | <i>Total RD\$</i> |
|--|-----------------|---------------------|---------------------|
| <i>Servidores Judiciales Administrativos y de Apoyo, rango salarial comprendido entre RD\$0 “a” RD\$20,000.00.</i> | <i>3,647</i> | <i>2,000.00</i> | <i>7,294,000.00</i> |
| <i>Militares con salarios hasta RD\$20,000.00</i> | <i>912</i> | <i>1,500.00</i> | <i>1,368,000.00</i> |
| <i>Total General</i> | | | <i>8,662,000.00</i> |

Mariano Germán Mejía

Dulce María Rodríguez de Goris

Elías Santini Perera

Edgar Torres Reynoso
Secretario General